

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SECUENCACION  
MASIVA DE ALTA CAPACIDAD**

**RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION**

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Servicio de secuenciación masiva de alta capacidad por la Fundación INCLIVA.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación del contrato de Servicio de secuenciación masiva de alta capacidad, con un presupuesto base de licitación **82.000,00€ (OCHENTA Y DOS MIL EUROS)** más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en base a la puntuación obtenida por los diferentes licitadores según la tabla que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

**RESUELVE**

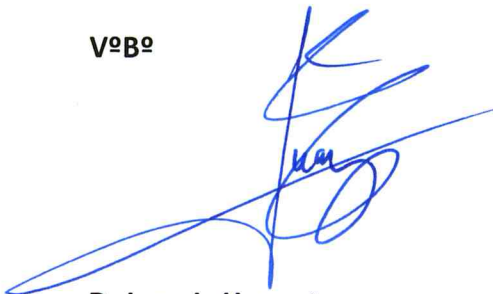
- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 el contrato de contrato de Servicio de secuenciación masiva de alta capacidad, con un presupuesto base de licitación **82.000,00€ (OCHENTA Y DOS MIL EUROS)** más IVA., a la empresa CRG Centre de Regulación considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido **82.000,00€ (OCHENTA Y DOS MIL EUROS)**
- III. Disponer de un gasto **82.000,00€ (OCHENTA Y DOS MIL EUROS)** más IVA con cargo al presupuesto de años 2015, 2016 y 2017.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución.
- V. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:
  - Garantía definitiva
  - Declaración relativa a trabajadores con discapacidad.
  - Certificados de estar al corriente de pago con la Generalitat Valenciana.
  - Certificado de estar dado de alta en el IAE
  - Certificados expedidos por el órgano o departamento competente de las empresas destinatarias de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años.
- VI. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.

- VII. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 23 Noviembre de 2015

VºBº



**D. Juan L. Huguet**

**Dtor. Económico Financiero**



**D. Rafael Carmena**

**Director General**



**D. Josep Redón**

**Director Científico**